

**BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OBRAS QUE DEN COBERTURA A LAS BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL PROCEDENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

**OBJETO.-**

La contratación a tiempo completo para sustituir a trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal, en el Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, calificado como Servicio Prioritario en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2014.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario:

- a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo aportar certificado médico de tales extremos en caso de resultar seleccionado.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención, que deberá ser acreditado por el aspirante mediante la presentación del documento oficial correspondiente, quedando excluido en su caso de no acreditar la equivalencia en la forma establecida. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, (excepto para la categoría de peón y ayudante de obras, en cuyo caso se les requerirá certificado de escolaridad)
- f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, **(excepto para el puesto de peón de obras, en el que no será necesario el citado requisito).**
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado.

### **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS.-**

- **INSTANCIA.-** Según modelo adjunto y que incluirá declaración jurada de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, suscrita por el candidato. El aspirante seleccionado, con posterioridad, estará obligado a presentar original y copia de los documentos que demuestren que reúne todos los requisitos establecidos y/o alegados.

- **TASAS.-** Las establecidas con carácter general en las bases generales que rigen los procesos selectivos (30 euros).

- **CURRICULUM VITAE.-** Detallando los méritos objeto de puntuación según el concurso, acompañado de los documentos acreditativos de dichos méritos.

### **PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS.-**

Desde el día 20 al 28 inclusive de mayo de 2014, presentando la documentación enumerada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villalbilla, sito en Plaza Mayor, 2 de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 14'00 horas y de lunes a Jueves de 16:00 a 19:00 horas, así como en la Delegación Este de Peñas Albas, sita en Avda. de España, 2, Villalbilla (Madrid) en horario de 8:00 a 14:00 horas.

### **TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

- Presidente: Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla.

- Tres Vocales: Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez, Arquitecto Municipal, Carlos de las Heras Antorán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Ángel León González, Técnico Municipal de Medio Ambiente

- Secretaria: Julia Diéguez Martínez, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Villalbilla.

**LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-**

En un plazo no superior a DIEZ DÍAS, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla, se publicarán las listas de admitidos y/o excluidos para realizar las pruebas selectivas, indicándose simultáneamente el lugar y fecha de realización de las mismas.

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

**FASE CONCURSO DE MÉRITOS.-**

A) MÉRITOS PROFESIONALES.- Servicios prestados:

- Por cada mes completo desempeñando funciones y con la categoría del puesto al que se pretenda optar (Oficial, Ayudante o Peón de obras), en la Administración Local: 0,10 puntos/mes.

Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo desempeñando funciones y con la categoría del puesto al que se pretenda optar (Oficial, Ayudante o Peón de obras), en otras Administraciones Públicas: 0'05 puntos/mes.

Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo desempeñando funciones y con la categoría del puesto al que se pretenda optar (Oficial, Ayudante o Peón de obras), en sector distinto de la Administración: 0,01 puntos/mes.

Hasta un máximo de 2 puntos.

No se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes.

**La puntuación máxima de este apartado será de 6'00 puntos.**

B) CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS Y FORMACIÓN ACADÉMICA:

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local.

- B1) Por la participación como asistente:  
Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.  
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.  
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.  
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.  
De 101 a 130 horas de duración: 0'50 puntos.  
De 131 a 160 horas de duración: 0'60 puntos.  
De 161 a 190 horas de duración: 0'70 puntos.  
De 191 a 220 horas de duración: 0'80 puntos.  
De más de 221 horas de duración: 1,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos y/o Jornadas en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,05 puntos.

**Hasta un máximo de 1 puntos en el caso de categoría de oficial y ayudante de obras y hasta un máximo de 2 puntos para la categoría de peón.**

**Se valorará un máximo de 1 puntos.**

- B2) Estar en posesión del permiso de conducir clase C: **1 punto (excepto para la categoría de peón en cuyo caso este punto no será tenido en cuenta).**

\* B3) Estar en posesión de la Tarjeta profesional de la construcción **2 puntos.**

La puntuación máxima de este **apartado B) será de 4'00 puntos.** Los aspirantes deberán presentar fotocopia compulsada u originales que demuestren la justificación de los méritos alegados y que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

**El apartado B tendrá un máximo de 4 puntos.**

*Justificación de los méritos alegados.*

A) *Méritos profesionales:* Certificación expedida por la Administración o empresa correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, indicando la categoría profesional y funciones que se realizaban, a la misma deberá aportarse vida laboral. Se podrá sustituir por otra documentación, en original o fotocopia compulsada, que acredite los mismos extremos.

B) *Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:* Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

**La puntuación máxima total de esta fase será 10 puntos.**

**FASE OPOSICIÓN.-**

Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas, una teórica y una práctica. La puntuación de cada una de las pruebas se realizará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación total de esta fase no podrá ser superior a 10 puntos.

**A) PRIMERA PRUEBA: TEÓRICA.-** Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario (Anexo I Puesto de Oficial, Anexo II, Puesto de Ayudante de obras, Anexo III Puesto de Peón de Obras). Su duración será de 60 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor. Será valorada hasta un máximo de 4'00 puntos, siendo eliminado quien no alcance un mínimo de 2'00 puntos. El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección antes de la realización del mismo.

**B) SEGUNDA PRUEBA: PRÁCTICA.-** Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias del Temario (Anexo I Puesto de Oficial, Anexo II, Puesto Ayudante, Anexo III Puesto Peón ) y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. En total su duración será de 1 hora y 30 minutos. Será valorada hasta un máximo de 6'00 puntos, siendo eliminado quien no alcance un mínimo de 3'00 puntos.

**CALIFICACION FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.-**

El resultado final del proceso selectivo se calculará con la suma aritmética de las dos fases del mismo.

**RELACIÓN DE APROBADOS.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación, la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor.

Se elaborará una lista ordenada de aspirantes que conformarán la Bolsa para cubrir posibles sustituciones, en caso de que esta Administración lo considerara conveniente. En cuanto a la forma de proceder al llamamiento, si un aspirante fuere notificado para ser contratado, respetando el orden de prelación de la relación que conste en el acta extendida por el Tribunal, y rehusare sin mediar justificación o no se personara en el plazo conferido al efecto, será eliminado de la relación complementaria pasando al siguiente de la

misma. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días naturales, desde que se produce la propuesta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, acogimiento, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de seis años, acreditados a través del certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción de la relación contractual.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.
- Debe comunicarse por escrito a la Administración el cese de la causa al objeto de que le pueda ser formulada propuesta de contratación de personal laboral temporal cuando le correspondiere según el orden en que se encontrare en la relación.

La vigencia de la bolsa de empleo creada será de dos años.

**ANEXO I**

**TEMARIO (Categoría Oficial)**

- TEMA 1.-** Nociones básicas sobre conocimiento de máquinas, herramientas y utillajes.
- TEMA 2.-** Nociones básicas sobre mantenimiento de la red pública de agua, distribución o saneamiento.
- TEMA 3.-** Nociones básicas sobre conocimiento de seguridad en edificios. Extintores, salidas de emergencia, evacuación, etc.
- TEMA 4.-** Nociones básicas de albañilería.
- TEMA 5.-** Nociones básicas de fontanería.
- TEMA 6.-** Nociones Básicas de mantenimiento eléctrico.
- TEMA 7.-** Nociones básicas de pintura, y técnicas de pintura.
- TEMA 8.-** Nociones básicas de carpintería.
- TEMA 9.-** Nociones básicas de mecánica y herrería.
- TEMA 10.-** Nociones básicas de poda y jardinería.
- TEMA 11.-** Nociones básicas de mantenimiento de piscinas.

**ANEXO II.-**

**TEMARIO (Categoría Ayudante)**

- TEMA 1.-** Nociones básicas sobre conocimiento de máquinas, herramientas y utillajes.
- TEMA 2.-** Nociones básicas de albañilería.
- TEMA 3.-** Nociones básicas de fontanería.
- TEMA 4.-** Nociones básicas de pintura, y técnicas de pintura.
- TEMA 5.-** Nociones básicas de carpintería.
- TEMA 6.-** Nociones básicas de poda y jardinería
- TEMA 7.-** Nociones básicas de jardinería.



**ANEXO III.-**

**TEMARIO (Categoría Peón)**

- TEMA 1.-** Nociones Básicas de albañilería.
- TEMA 2.-** Nociones básicas sobre conocimiento de herramientas y utillajes.
- TEMA 3.-** Nociones básicas limpieza viaria.
- TEMA 4.-** Nociones básicas de jardinería.